

CCOO informa

Las Universidades Públicas de Madrid discriminan a sus trabajadoras embarazadas

Sector: PAS

Nº 12/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

1

VERGÜENZA

Esto es lo que hemos sentido ante la postura defendida por la representación de las Universidades en las Mesas de Seguimiento el II Acuerdo del PAS Funcionario y la Paritaria del II Convenio del PAS Laboral.

En las reuniones del 29 (PASF) y 30 (PASL) de junio de estas mesas, CCOO propuso con el respaldo del resto de la parte social, alcanzar un acuerdo para reconocer el derecho de las trabajadoras en estado de gestación a:

1. Un permiso retribuido, a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.
2. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso se iniciaría el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.

Las Universidades deberían saber que este derecho lo disfrutaban todas las empleadas públicas de la Administración General del Estado desde el pasado 1 de enero de 2016, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE 2016), que es donde se recoge este derecho, que aparece igualmente reflejado en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En estas mismas Mesas, en febrero de este año, alcanzamos un Acuerdo para la adaptación horaria de la jornada para los trabajadores en tratamiento de radioterapia o quimioterapia (derecho también reconocido en la LPGE 16). Era lo lógico y de sentido común completar el reconocimiento de derechos derivado de la LPGE 2016 para las compañeras embarazadas de las universidades públicas madrileñas. Y más cuando previamente ya habíamos firmado sendos Acuerdos en tal sentido en la UAH y la UC3M.

¿Y con qué nos encontramos?

Pues que las Universidades, con una actitud absolutamente inaceptable, respondieron a dicha propuesta afirmando que:

1. **NO podían reconocer este derecho de forma directa a sus trabajadoras.** Se trata de un nuevo derecho que no se puede reconocer en estas Mesas,
2. Ofrecían, como propuesta de acuerdo, firmar un documento donde se refleje **“la voluntad de negociar”** estos acuerdos en cada Universidad.
3. En su opinión, firmar un acuerdo común a todas las Universidades en estas mesas podría “interferir” en los acuerdos a los que se pudieran llegar en cada Universidad.
4. **Debe recordarse que este derecho, tal y como se refleja en el EBEP, afectaría en principio únicamente a las compañeras funcionarias y no a las laborales.**

La realidad es que, con este planteamiento, las Universidades:

1. **Penalizan intencionadamente a sus trabajadoras** al no reconocer un derecho del que disfrutaban todas las empleadas públicas de la Administración General del Estado. Y todo ello sin que se les caiga la cara de vergüenza.
2. Por si esto fuera poco, **discriminan a sus trabajadoras laborales** frente a las funcionarias al cuestionar que, si finalmente se reconociese este derecho, les fuera de aplicación. No sólo discriminan por razón de sexo y penalizan la maternidad, sino que diferencian entre madres de primera y madres de segunda.
3. **Ignoran la legislación de aplicación, ya sea de forma intencionada o por desconocimiento de la misma.** Para justificar esta actitud impresentable tuvieron el atrevimiento de afirmar que era el EBEP el que impedía que este derecho se aplicase a las compañeras del PAS Laboral, **“olvidando” que los permisos de los funcionarios públicos, entre los que se incluye este permiso, son de aplicación a todos los empleados públicos, ya sean laborales o funcionarios.** ¿En qué manos estamos?
4. **Muestran una actitud caciquil y propia de otros tiempos al querer convertir el derecho a la negociación no en algo a lo que las Universidades están obligadas, sino en algo que depende de su voluntad.** Ignoran a sabiendas la obligación y las competencias propias de la negociación colectiva, arrogándose facultades no reconocidas en norma alguna e ignorando la Constitución, la Ley de Libertad Sindical, el Estatuto de los Trabajadores y el EBEP, secuestrando un derecho reconocido con el ejercicio de la discrecionalidad por parte de los “señoritos” de turno, en este caso los gestores universitarios. De esta forma se transforma un derecho de los trabajadores y trabajadoras en una prebenda que los responsables universitarios otorgan o deniegan según sus intereses.
5. **Pretenden ahora que confiemos en la “voluntad negociadora” de unas Universidades que podrían haber cerrado la aplicación de este derecho hace ya seis meses,** cuando dicho derecho se reflejó en el EBEP. ¿Y qué han hecho hasta ahora? Sólo dos Universidades han asumido en buena lógica el reconocimiento de este derecho, mientras que las cuatro restantes ni tan siquiera se lo han planteado hasta el momento en que hemos reclamado un acuerdo general. Es más, **no quisieron reconocer individualmente que negaban este derecho a sus trabajadoras cuando así se lo reclamamos, cubriéndose unas a otras y llegando al absurdo de que Universidades que ya han reconocido este derecho asumieran ahora los argumentos impresentables del resto de Universidades.**
6. **Niegan la capacidad y las competencias de las Mesas Generales ignorando la legislación** de aplicación con el objeto de vaciar de contenido a las mismas y llevar las cuestiones al marco de cada Universidad al entender que **de esta forma les resultará más sencillo aplicar “sus criterios” restrictivos sobre los derechos de sus trabajadores y trabajadoras y adaptar los posibles acuerdos no a las necesidades reales de estos, sino a sus propios intereses.**

Y para lograr estos objetivos no dudan en negar un derecho básico como es la protección de la maternidad y de la mujer embarazada, introduciendo una nueva brecha de género vergonzante e inaceptable. Con esta actitud las Universidades se permiten la frivolidad de infravalorar la salud de sus trabajadoras en la etapa final del embarazo, un período especialmente complejo y no exento de riesgos. Pero no parece que esto preocupe a los gestores de las Universidades Públicas.

CCOO confrontará de manera clara y decidida con estos planteamientos ilógicos, injustificables, vergonzantes, discriminatorios y sexistas de las Universidades, que dicen muy poco en favor de las universidades madrileñas que, lejos de ser ejemplo institucional del reconocimiento de los derechos de sus trabajadores y trabajadoras, se sitúa con estos planteamientos en tiempos y posiciones que creíamos superados hace décadas.

Madrid, a 4 de julio de 2016



**Matricúlate en la
universidad pública**